



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXP.: 2021/004

PRIMERO.- Con fecha 29 de Junio de 2021, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la TRAGSA la ejecución del proyecto denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXP.: 2021/004.

SEGUNDO.- En el punto 3º se indica que “TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (370.675,57 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos”.

TERCERO.- El apartado 6º de la citada resolución se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	290.675,57
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00

CUARTO.- De otro lado, en el punto 9º de indica que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”, la cual se firmó el día 7 de octubre de 2021.

QUINTO.- Con fecha 13 de Septiembre de 2021 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos donde se autoriza la redacción del modificado del proyecto inicial.

SEXTO.- La SEPARATA DE RETARIFICACIÓN A TARIFAS TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA del PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA) fue informada favorablemente, por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el pasado día 19 de noviembre de 2021, (O.S.P. 4391V2), resultando un nuevo Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.543.84.- €).

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de Diciembre de 2021 el representante de TRAGSA, con visto bueno del Director de Obras de 3 de Diciembre de 2021, debido a que el proyecto de encargo está presupuestado con Tarifas Tragsa Sujetas a IVA, cuando por su naturaleza y porcentaje de materiales debería ir en Tarifas Tragsa No Sujetas, una vez autorizada la redacción del modificado y supervisada esta, solicita la modificación del proyecto teniendo en cuenta la retarificación con Tarifas Tragsa no sujetas a IVA y el consecuente reajuste de anualidades.

OCTAVO.- Con fecha 10 de Diciembre de 2021 el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales presenta memoria propuesta de modificación del encargo por retarificación y reajuste de anualidades de forma que:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	279.543,84
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00

El plazo de ejecución y demás estipulaciones no se ven alteradas por esta modificación

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MBL8Z5EEEPN9K4UNBPTKCAZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y Vista la solicitud de autorización de redacción de la modificación del proyecto del encargo, con el visto bueno del Director de obra, así como el informe favorable de la dirección del encargo y el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar la modificación del proyecto del Encargo a TRAGSA denominado “**RECONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)**”, EXP.: 2021/004, de forma que en se tengan en cuenta las Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA, que son las que corresponde aplicar dada la tipología de la actuación, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

SEGUNDO.- Modificar el apartado 6 de la resolución de encargo de fecha 29 de Junio de 2021, estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	279.543,84
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00

En Sevilla, a la fecha de la firma,
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MBL8Z5EEEPN9K4UNBPTKCAZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	